Número de Contrato	011-028-2025	Fecha de contrato: 09 de junio 2025
Proceso de Selección No.	Proceso Contractual – Mínima Cuantía No. MC 011-035-2025	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.204-1	
Contratista	**Razón social: CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.** Representante Legal: JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ Cedula de Ciudadanía: 13.542.562 de Bucaramanga **Dirección:** VIA GIRÓN KILOMETRO 2 Bucaramanga – Santander	
Teléfono	3168743017 - 6076319999	
Correo	cntsa8040@yahoo.com coordinadorcomercial@cntcolombia.com	
NIT	804.017.188-7	
Objeto contractual	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**	
Valor	**CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS ($4.007.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**	
Valor Adición	No Aplica	
Valor Reducción No. 01	**TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($312.800) M/CTE** incluido impuestos	
Valor total del Contrato	**TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.694.200) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**	
Plazo de ejecución	El oferente seleccionado debe prestar el servicio, hasta el 17 de diciembre del 2025	
Prorroga	No Aplica	

Entre los suscritos: señor **Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.248.933, en calidad de Director Regional de la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente**, establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, quien obra en su condición de Ordenador del Gasto, nombrado mediante Resolución No. 1229 de fecha 10 de agosto de 2023 y posesionado mediante acta No. 833 del 1 de septiembre de 2023, y de acuerdo a la delegación de funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios mediante la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL NORORIENTE**, y por la otra **CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A** identificado con NIT 804.017.188-7, persona jurídica de naturaleza privada, representada legalmente por el señor **JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 13.542.562 de Bucaramanga, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente modificatorio No 01 al contrato 011-028-2025, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 09 de junio 2025, **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**, celebró contrato **No 011-028-2025**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE"**.

2. Que el valor inicial del contrato fue estipulado por la suma de **CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS ($4.007.000) M/CTE** incluidos impuestos y plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2025, con el cual se prestan los servicios a los vehículos de la Regional Nororiente.

3. Que, conforme a la justificación contenida en el formato denominado solicitud de modificaciones contractuales CT-FO-15 y estudio previo de justificación de la necesidad, se identificó, la disminución del parque automotor, por lo tanto se hace necesario que la entidad realice reducción **presupuestal** por valor de **TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($312.800) M/CTE** incluido impuestos, del presupuesto de la vigencia 2025**.**

4. Que la presente reducción, se encuentra soportada de acuerdo al principio de responsabilidad contenido en la Ley 80/93 que al tenor preceptúa:

Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Ley 80-1993 - Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

El presente modificatorio No.01, se encuentra soportado de acuerdo al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80/93 que al tenor preceptúa:

"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" (…)"

5. Que, el Coronel (RA) **RUBIEL ELÍAS CAÑÓN CUERVO,** Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes**.**

Por consiguiente, los contratantes hemos resuelto reducir el valor del contrato No. 011-028-2025 y se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA –"VALOR DEL CONTRATO", el cual quedará, así:

Reducir: realizar redistribución de las cantidades de los servicios contratados, de lo cual resulta indispensable**,** reducir el valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($312.800) M/CTE** incluido impuestos, correspondientes al registro presupuestal No. 42525 del 10 de junio de 2025, así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO
Otros servicios	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	CNT SA
4	VEHICULO PLACA AAL-671 - JCM200ZH Motocarros MODELO 2012 UBICADO EN AGUACHICA	1	UN	312.800,00

Estableciéndose como nuevo valor del contrato la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.694.200) M/CTE** incluido impuestos.

CLAUSULA SEGUNDA: Además de los documentos relacionados en el contrato principal, hacen parte los que a continuación se relacionan y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales del contrato principal, Formato de Solicitud de modificaciones contractuales de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, suscrito por las partes, alcance a estudio previo anexo en donde el supervisor expone la necesidad.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato inicial se mantienen con absoluta vigencia y eficacia. La liquidación del presente MODIFICATORIO se hará simultáneamente con el

contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectué dicha diligencia.

En constancia de lo acordado, los intervinientes, proceden a imponer su rúbrica en el lugar pertinente, se firma como aparece en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes diciembre de 2025.

EL CONTRATISTA,

JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ
Cedula de Ciudadanía 13.542.562 de Bucaramanga
R/L **CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.**

EL CONTRATANTE,

Rubiel Elias Cañon Cuervo

Coronel (RA) RUBIEL ELÍAS CAÑÓN CUERVO
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE ALFM

MARY LUZ BASTO AFANADOR

Elaboró: Mary Luz Basto Afanador
Profesional de Defensa

MARY LUZ BASTO AFANADOR

Revisó: Mary Luz Basto Afanador
Supervisora del Contrato

JULANIS KATHERINE RODRIGUEZ TARAZONA

Aprobó: Julanis Katherine Rodríguez Tarazona
Coordinadora Administrativa

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	011-028-2025 revision tecnico mecanica.pdf - 5/12/25, 9:38
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/12/05 15:57:33 UTC

Actividad

ENVIADA	mary.basto@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Rubiel Elias Cañon Cuervo (rubiel.canon@agencialogistica.gov.co) • jULANIS kATHERINE rODRIGUEZ tARAZONA (julanis.rodriguez@agencialogistica.gov.co) • MARY LUZ BASTO AFANADOR (mary.basto@agencialogistica.gov.co)	2025/12/05 14:37:51 UTC
FIRMADO	**Firmado** por jULANIS kATHERINE rODRIGUEZ tARAZONA (julanis.rodriguez@agencialogistica.gov.co)	2025/12/05 15:53:29 UTC
FIRMADO	**Firmado** por MARY LUZ BASTO AFANADOR (mary.basto@agencialogistica.gov.co)	2025/12/05 14:38:29 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Rubiel Elias Cañon Cuervo (rubiel.canon@agencialogistica.gov.co)	2025/12/05 15:57:33 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/12/05 15:57:33 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.